

DECRETO N° 434.

CHIGUAYANTE, 23 FEB 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08 de fecha 08.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 11.01.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Verano en tu Barrio, Chiguayante 2016". Orden de pedido interno N° 15.133 de fecha 19.02.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización por 10 días dentro de la comuna; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.**". Rut: **4.502.938-7**, por un monto total **\$400.000.-** (impuesto incluido), "**MARISOL ELENA SANZANA MONTECINOS.**". Rut: 10.163.108-7, por un monto total \$600.000.- (impuesto incluido) y "**MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.**" Rut: 13.139.328-8, por un monto total \$750.000.- (impuesto incluido) "**POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.**". Rut: **4.502.938-7**, por un monto total **\$400.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización por 10 días dentro de la comuna, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización por 10 días dentro de la comuna; al proveedor "**POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.**". Rut: **4.502.938-7**, por un monto total **\$400.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 15.133 de fecha 19.02.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización por 10 días dentro de la comuna; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAE/HCHN/RFC/LRC/mvt.



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 25 FEB 2016 HORA 15:50
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA V.S.U.F.

